

Gobierno del Estado de Jalisco

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-14000-19-1115-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1115

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FISMDF de la Secretaría de Bienestar a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,020,327.5
Muestra Auditada	2,020,327.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) del ejercicio 2022, a los municipios de la entidad federativa, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Jalisco por 2,020,327.5 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que las aportaciones federales son recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que condicionan su gasto al cumplimiento de los objetivos previstos para los ocho fondos contenidos en esa ley; su monto se determina en el Presupuesto de Egresos de la Federación de cada ejercicio fiscal, mediante el Ramo General 33.

El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) forma parte del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que, a su vez, es uno de los ocho fondos referidos. Esos recursos se otorgan a los municipios y a las alcaldías, en el caso de la Ciudad de México.

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización hacia los gobiernos locales, que dio origen a la reforma de la LCF el 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, que integraba cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios; entre ellos se encuentra el FAIS, compuesto por dos subfondos: el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), que no consideraba a las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y por el Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE).

Por su parte, la Ciudad de México y sus alcaldías fueron incorporadas al programa con la reforma a la LCF del 9 de diciembre de 2013, por lo que reciben estos recursos desde el ejercicio 2014. A partir de esa fecha se modificaron los nombres de ambos subfondos: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

El FISMDF tiene como objetivo financiar obras, acciones sociales básicas e inversiones que benefician directamente a la población en situación de pobreza extrema, y a las localidades

con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social y en las zonas de atención prioritaria.

Este fondo es de cobertura nacional; es decir, los recursos se asignan a todos los municipios, y a las alcaldías de la Ciudad de México. En 2022, se transfirieron a 2,454 municipios y a las 16 alcaldías.¹

La fórmula de distribución de los recursos del FISMDF favorece a los municipios con mayor población en pobreza, por lo que, a medida que ésta aumenta, también se incrementa el importe asignado de este fondo. Desde 2014, la fórmula otorga recursos a los municipios o alcaldías que disminuyeron las carencias y la marginación; con ello, se busca incentivar la eficiencia en el gasto.

Los recursos del FISMDF constituyen la principal fuente de financiamiento para la realización de obras e infraestructura social básica, para la población más necesitada, debido a los reducidos ingresos propios de los municipios y a que las transferencias federales más importantes, como los provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y las participaciones federales, se destinan principalmente para apoyar la operación de las administraciones municipales y en conceptos como el pago de obligaciones financieras.

En 2022, el FISMDF representó, en promedio, el 13.9% de los ingresos totales de los municipios, sin incluir el concepto de financiamiento. En los municipios con muy alto grado de rezago social, esa proporción fue del 63.1%; en los de alto rezago social, el 55.1%; en los de rezago medio, el 41.5%; en los de rezago bajo, el 23.4%, en los de muy bajo rezago social, el 5.5% y para un municipio que no dispuso de grado de rezago, representó el 28.9%.²

La LCF establece, en su artículo 32, que el importe del FISMDF será el equivalente al 2.2228% de la Recaudación Federal Participable (RFP) estimada en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) de cada ejercicio.

La relación del FISMDF con la RFP es únicamente con fines referenciales, por lo que el importe del fondo no está sujeto a modificaciones durante el ejercicio y a la conclusión de éste, por variaciones que tenga esa recaudación, como es el caso de las participaciones federales.

¹ No considera el municipio de Hueyapan, Morelos, ya que no recibió recursos del FISMDF debido a que, en el momento en que se efectuó la distribución de los recursos, tenía una controversia constitucional.

² Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

En 2022, de acuerdo con la Cuenta Pública, los recursos aprobados del FISMDF fueron de 82,887,934.2 miles de pesos, lo que representó un incremento del 3.9%, en términos reales, respecto del asignado en 2021.

El Gobierno Federal, por medio de la Secretaría de Bienestar (SB), distribuye los recursos del FISMDF entre las entidades federativas, de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la LCF. Esta fórmula garantiza el importe recibido por cada entidad federativa en el ejercicio 2013 y el incremento se distribuye con base en la participación relativa de las entidades en la población en pobreza; asimismo, contiene un elemento que incentiva los esfuerzos realizados en la disminución de la pobreza, como se señaló anteriormente.

Por su parte, las entidades federativas realizan el cálculo para la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios y alcaldías con la misma fórmula nacional, pero con una perspectiva de aplicación municipal. Este proceso es acompañado, apoyado y supervisado por la SB.

Los recursos del FISMDF deben ser ministrados a las entidades federativas en los primeros 10 meses de cada ejercicio, en partes iguales y, a su vez, éstas los deben entregar a los municipios y alcaldías, a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a su recepción del Gobierno Federal.³

Por la importancia, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) consideró relevante la revisión del proceso de la distribución y entrega de los recursos del FISMDF a las entidades federativas y de éstas a los municipios y alcaldías en su estrategia de fiscalización, con el fin de garantizar que se realizó en observancia de la normativa correspondiente.

En ese sentido, la ASF incorporó en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2022 una revisión a la SB y otra a cada una de las 32 entidades federativas. La presente auditoría se ubica en ese marco estratégico.

Resultados

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que, para la recepción y administración del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco (SHP) dispuso del Fideicomiso Irrevocable de Administración y Pago identificado con el número 10080-12-184 (Fideicomiso), en el que recibió los recursos que la Federación le transfirió mensualmente y por partes iguales de enero a octubre de 2022, los cuales ascendieron a 2,020,327.5 miles

³ Ley de Coordinación Fiscal, artículo 48, último párrafo.

de pesos; esta cifra se correspondió con la reportada en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022 para este fondo, en el concepto de aprobado.

El Fideicomiso tiene por objeto servir como mecanismo de captación y administración del FIS MDF, así como fuente de pago de las obligaciones contraídas por los municipios adheridos y transferir a la entidad fiscalizada los remanentes que correspondan después de cubrir aquellas obligaciones, para que, a su vez, los pague a los municipios; en ese esquema, el Gobierno del Estado de Jalisco participó como Fideicomitente; el Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario; el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), como Fideicomisario en primer lugar y la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, como Fideicomisario en segundo lugar.

Además, la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva específica, en la que se manejaron exclusivamente los recursos del fondo y en la que recibió 2,001,943.7 miles de pesos, cifra que resulta después de que el Fideicomiso afectó los importes del fondo por las obligaciones contraídas por los municipios adheridos con BANOBRAS, situación referida en el resultado número 4 de este documento.

Al respecto, se presentó el oficio con el que la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco informó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A", de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cuenta bancaria habilitada para el depósito de los recursos.

Distribución de los recursos del FIS MDF

2. De acuerdo con la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se comprobó que el Gobierno del Estado de Jalisco envió a la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FIS MDF 2022 para su revisión y validación; mediante un correo electrónico del 21 de enero de 2022, la SB validó esa propuesta.

El 21 de enero de 2022, el Gobierno del Estado de Jalisco suscribió con la SB el "Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", el cual contiene el anexo metodológico que tiene por objeto dar a conocer la metodología, las fuentes de Información, mecanismos de distribución y acciones para la operación del FIS MDF, así como los montos correspondientes a los municipios del estado.

También, se constató que el Gobierno del Estado de Jalisco, mediante el oficio número SHP/SI/DGIC/DPCF/030/2022 del 25 de enero de 2022, remitió a la Delegación de Programas para el Desarrollo en el Estado de Jalisco, el Convenio y el Anexo metodológico de la distribución del FIS MDF, para la firma del Titular de la Secretaría de Bienestar.

3. La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, en el ejercicio 2022, distribuyó entre los municipios de la entidad federativa, los recursos del FISDMF por 2,020,327.5 miles de pesos, de conformidad con la fórmula de distribución establecida en la normativa y las variables y los montos publicados en el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios” (Convenio), donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

La entidad fiscalizada distribuyó los rendimientos financieros, entre los 125 municipios del estado, que se generaron de enero a noviembre de 2022 en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del fondo por 29.0 miles de pesos, conforme a los mismos coeficientes utilizados para la distribución del FISDMF.

En esa cuenta se abonaron 4.2 miles de pesos por concepto de rendimientos generados de abril a octubre de 2022 en el Fideicomiso número 10080-12-184, referido en el resultado número uno de este informe, los cuales se distribuyeron entre los 8 municipios a los que se les realizaron afectaciones, por concepto de créditos simples celebrados con BANOBRAS.

Transferencia y control de los recursos

4. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que el Gobierno del Estado de Jalisco pagó 2,020,327.5 miles de pesos, de enero a octubre de 2022, en 10 partes iguales, de acuerdo con el monto asignado a cada uno de los 125 municipios de la entidad por concepto del FISDMF; además, se constató que el monto asignado se correspondió con el obtenido mediante la aplicación de la fórmula de distribución establecida en la Ley de Coordinación Fiscal y en el Convenio.

Del importe total pagado por 2,020,327.5 miles de pesos, se descontaron 18,383.8 miles de pesos, por concepto de créditos simples celebrados con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. (BANOBRAS), por lo que se depositó un monto neto de 2,001,943.7 miles de pesos, los cuales se transfirieron de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios habilitaron para tal efecto, dentro los primeros cinco días hábiles, a partir de que la Tesorería de la Federación (TESOFE) realizó el pago del fondo a la SHP.

Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva habilitada para administrar los recursos del FISDMF, así como en el fideicomiso, de enero a noviembre de 2022, por 33.3 miles de pesos, fueron transferidos a los municipios, y los generados de

diciembre de 2022⁴ a marzo de 2023, por 9.2 miles de pesos, fueron reintegrados a la TESOFE.

Por otra parte, de enero a abril de 2023, algunos municipios realizaron reintegros en la cuenta bancaria habilitada por el Gobierno del Estado de Jalisco para la recepción de los recursos del fondo por 5,990.1 miles de pesos, correspondientes a recursos y rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos, importe que fue reintegrado a la TESOFE. También, se verificó la cancelación de la cuenta bancaria en abril de 2023.

5. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, se verificó que 8 de los 125 municipios del estado garantizaron el pago de obligaciones financieras, con recursos del FISMDF, lo cual se formalizó con la celebración de contratos de créditos simples con BANOBRAS.

En los contratos se estableció que el importe de los créditos se debía destinar exclusivamente para financiar obras, acciones sociales básicas o inversiones que beneficiaran directamente a la población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y en las zonas de atención prioritaria, en términos de los ordenamientos legales aplicables. Además, los municipios debían adherirse al Fideicomiso número 10080-12-184 para formalizar el mecanismo de pago de los créditos contraídos.

De acuerdo con lo anterior, de los recursos que en 2022 administró el Fideicomiso número 10080-12-184, el fiduciario Banco del Bajío, S.A., Institución de Banca Múltiple, descontó 18,383.8 miles de pesos de abril a septiembre de 2022, en los términos convenidos en los contratos de los créditos simples, a los 8 municipios con obligaciones financieras vigentes en el ejercicio, conforme a lo siguiente:

⁴ Los rendimientos financieros generados en diciembre de 2022 fueron equivalentes a un importe menor a 0.1 miles de pesos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
DEDUCCIONES APLICADAS AL FISMDF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

No.	Municipio	Monto Deducido	Justificación de las deducciones	Pago a terceros
			Monto Justificado	Pagado a terceros
1	Encarnación de Díaz	836.9	836.9	836.9
2	Guadalajara	9,144.7	9,144.7	9,144.7
3	Ixtlahuacán del Río	1,994.5	1,994.5	1,994.5
4	Jocotepec	1,953.6	1,953.6	1,953.6
5	La Huerta	770.4	770.4	770.4
6	San Diego de Alejandría	449.1	449.1	449.1
7	San Martín Hidalgo	1,631.3	1,631.3	1,631.3
8	Tala	1,603.3	1,603.3	1,603.3
	Total	18,383.8	18,383.8	18,383.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con información proporcionada por el Gobierno del Estado de Jalisco.

Al respecto, se dispuso de la autorización de la Legislatura Local, las autorizaciones de Cabildo, los contratos de adhesión al fideicomiso, los contratos de créditos simples celebrados con BANOBRAS, así como del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y del Registro de Deuda Pública Estatal de cada municipio.

Las deducciones y afectaciones que realizó el Gobierno del Estado a los 8 municipios referidos no excedieron el 25.0% del importe asignado a cada uno.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que el 21 de enero del 2022, el Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial y en la página de internet de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado el “Acuerdo del gobernador del estado de Jalisco por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, variables, fuentes de información, monto y calendario de ministración, para la distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, entre los municipios del estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2022”⁵, el cual contiene la distribución, la fórmula, su metodología con la justificación de cada elemento del cálculo y el calendario de ministraciones a los

⁵ https://transparenciafiscal.jalisco.gob.mx/transparencia-fiscal/programatico_presupuestal/distribuci%3%b3n-de-recursos-a-municipios#quicktabs-tab-2022#

municipios; asimismo, las cifras publicadas se corresponden con las del convenio firmado con la Secretaría de Bienestar.

El 31 de enero de 2022, se envió al Director General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar, de manera impresa y en disco compacto, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, de la distribución y el calendario del FISMDF del ejercicio 2022.

Fortalezas y áreas de mejora

7. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución del FISMDF a los municipios de la entidad federativa; el pago del recurso; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con el proceso presentaron las fortalezas siguientes:

Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada dispone de áreas encargadas del proceso de recepción, cálculo y distribución y transferencia de los recursos del FISMDF.
- El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del FISMDF 2022.

Distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada acordó con la Secretaría de Bienestar, dentro del plazo establecido por la normativa, la metodología, las fuentes de información, el mecanismo de distribución y las acciones para la operación del fondo.
- Se realizó en forma correcta el cálculo y la distribución de los recursos del FISMDF entre los municipios de la entidad.

Transferencia del recurso del FISMDF a los municipios

- Se dispuso del alta de las cuentas bancarias notificadas por los municipios al Gobierno del Estado, para la transferencia de los recursos del FISMDF.
- El estado pagó a los municipios los recursos del FISMDF sin retrasos.
- Se pagó a los municipios de la entidad federativa, el importe que por ley les correspondía del FISMDF, con base en los criterios de distribución establecidos por la normativa.
- Se distribuyeron y ministraron a los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo; los generados de diciembre de 2022 a la fecha de cancelación de esa cuenta se reintegraron a la TESOFE.

- Los recursos del FISMDF y los rendimientos financieros que no ejercieron los municipios y que se reintegraron a la cuenta que habilitó el Gobierno del Estado para la administración del fondo se reintegraron a la TESOFE.
- Las deducciones realizadas a ocho municipios del estado por concepto de deuda pública están debidamente justificadas y documentadas. Además, se acreditó el pago al tercero correspondiente.
- Se canceló la cuenta bancaria que se utilizó para la recepción y administración de los recursos del FISMDF en el ejercicio 2022.

Transparencia en la Distribución de los recursos

- El Gobierno del Estado de Jalisco publicó en su Periódico Oficial y en la página de internet de Transparencia Fiscal del Gobierno del Estado la distribución del FISMDF del ejercicio fiscal 2022, la fórmula y su metodología con la justificación de cada elemento, así como las fechas para la entrega de los recursos del fondo a los municipios, dentro del plazo que establece la normativa.

Existe, en general, una adecuada transparencia del proceso de distribución de los recursos transferidos a los municipios por concepto del FISMDF; asimismo, hay coincidencia entre lo ministrado y el monto de la distribución que fue publicado en el Periódico Oficial.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Jalisco; el importe auditado fue de 2,020,327.5 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Jalisco dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para el manejo de los recursos. Además, se realizó correctamente el cálculo para la distribución entre los municipios.

Los recursos del FISMDF fueron pagados a los municipios en los importes que les correspondían; en el plazo establecido en la normativa, y en las cuentas bancarias notificadas para tal efecto.

Las deducciones realizadas por concepto de deuda pública adquirida con BANOBRAS están debidamente justificadas. Asimismo, la entidad federativa cumplió con sus obligaciones de transparencia, ya que publicó, en los plazos establecidos en la normativa, los montos distribuidos a cada municipio, así como el calendario de ministraciones.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Jalisco cumplió con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración de los recursos del FISMDF a los municipios de la entidad federativa, así como en materia de transparencia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Berenice Lezama Méndez

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa
2. Distribución de los recursos del FISMDF
3. Transferencia y control de los recursos

4. Transparencia en la distribución de los recursos

5. Fortalezas y áreas de mejora

1. Transferencia del FISMDF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró los recursos del FISMDF al Gobierno Estatal en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra reportada para el concepto de aprobado en la CHPF 2022.

2. Distribución de los recursos del FISMDF

Comprobar que el Gobierno Estatal envió a la DGDR de la SB la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FISMDF 2022 para su revisión y validación, así como el Convenio y el Anexo firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa.

Constar que se formalizó con la SB el “Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, a más tardar el 25 de enero de 2022.

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FISMDF y, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo conforme a lo establecido en la LCF.

3. Transferencia y control de los recursos

Comprobar que el Gobierno Estatal transfirió a los municipios los recursos del FISMDF 2022, de conformidad con la normativa y que los rendimientos financieros generados les fueron pagados o, en su caso, reintegrados a la TESOFE en los tiempos previstos en la normativa.

Revisar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FISMDF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, en la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno Estatal habilitó para la administración de ese fondo.

Verificar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FISMDF están debidamente justificadas y documentadas; que no excedieron el 25.0% del importe asignado a los municipios, y que se efectuaron los pagos a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión la distribución del FISMDF a los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de ministraciones a los municipios, así como del envío a la DGDR de un ejemplar de esa publicación.

Revisar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondieron con las del Convenio suscrito con la SB.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FISMDF.

Áreas Revisadas

La Secretaría de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco.